

IMPARTE INSTRUCCION SOBRE REGISTRO DE
DECRETOS ALCALDICIOS QUE SE INGRESAN
A LA PLATAFORMA SIAPER

002420

DECRETO ALCALDICIO N° _____
LA CISTERNA, 10 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 fecha 19 de Octubre del año 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 1.7.2 de dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que a partir del presente año, el registro de los actos administrativos de las Municipalidades, se realizarán electrónicamente a través del un "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" (SIAPER), plataforma web que ha desarrollado la Contraloría General de la República, como apoyo para el ejercicio del control jurídico de los actos administrativos y de fiscalización que en materia de personal le corresponde realizar.
2. La Resolución Exenta N° 178 (28/04/2014) de la Contraloría General de la República, incorpora nuevas Municipalidades, entre ellas a la Municipalidad de La Cisterna, al Sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicio relativos a materias de personal, a contar del 01/05/2014.
3. El Oficio 033701 de 14/05/2014 de Contraloría que imparte instrucciones sobre registro de decretos que aprueban Contratos a Honorarios.
4. Que se hace necesario unificar los criterios en la elaboración de los Decretos Alcaldicios y que dicen relación directa con el personal municipal.

DECRETO:

1.- INCORPORENSE a contar del 02 de Mayo 2014, los actos administrativos que afecten a los funcionarios municipales en las materias que a continuación se señalan, al "**Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado**", en adelante (**SIAPER**), plataforma web que ha diseñado la Contraloría General de la República, como herramienta de apoyo para el ejercicio del control de los actos administrativos y de fiscalización en materia de personal, actos que desde el presente año serán **Registrados** por la Contraloría General de la República.

- Titular Ley N° 18.883
- Contrata Ley N° 18.883
- Cese Ley N° 18.883
- Responsabilidad Administrativa Ley N° 18.883
- Prórrogas Contratas Ley N° 18.883
- Suplencias Ley N° 18.883
- Contrato Honorarios (subtitulo 21 "Gastos en Personal", ítem 03 asignaciones 001 y 002, sobre honorarios a suma alzada de personas naturales y honorarios asimilados a grado respectivamente e ítem 04 "Otros Gastos en Personal" asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios)
- Término de Contrato a Honorarios
- Estudios
- Permisos Con y Sin goce de remuneraciones.
- Permisos de Descanso Complementario
- Feriados Legales
- Calificaciones
- Licencias Médicas

DIRECTOR DE CONTROL

2.- LA OFICINA DE PARTES deberá utilizar una enumeración única y correlativa para los decretos Alcaldicio que se refieran a las materias anteriormente citadas.

3.- LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES que solicitan la Contratación de personal a Honorarios, deberán tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, indicando en el documento de requerimientos la siguiente información, que son campos obligatorios de ingreso en la plataforma SIAPER.

- Descripción de la Función
- Labor (Accidental y no habitual o Cometido Especifico)
- Carácter (Profesional, Técnico o Experto)
- Área (Municipal)
- Situación del contrato (situación del contratado en relación a sus vínculos con la Administración del Estado) Fechas de inicio y termino
- Jornada
- Período de pago
- Beneficios
- Cometido fue aprobado por el Concejo Municipal
- Es tercer año consecutivo en que se ha contratado a la persona para cumplir la misma labor

4.- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS procederá al registro electrónico de las materias anteriormente expuestas con excepción de las Licencias Médicas, las cuales deberán ser registradas por el departamento correspondiente.

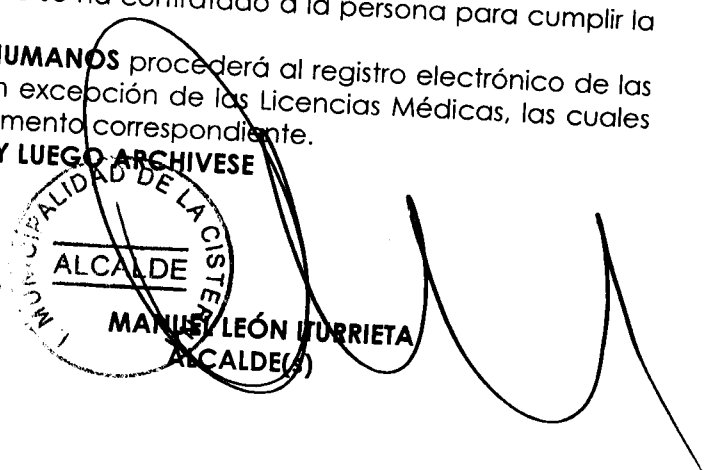
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y LUEGO ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE



MANUEL LEÓN TURRIETA
ALCALDE(S)